



Anexo Técnico

"ADQUISICION DE REFACCIONES DE LA MARCA ROTHE ERDE PARA TREN LIGERO" (REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: **10 de febrero de 2025**

Fecha de liberación: **12 de febrero de 2025**

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Req.- Part.
1.	1302132 2961	URBR/UNIÓN DE ROTACIÓN SOBRE BOLAS DE BOGIE REMOLQUE. REF.: 000.25.1012.200.17.1402, ROTHE ERDE. Características: Para bogie remolque de tren TE-06. Con rodamientos axiales y radiales. Diámetro del anillo exterior: 1072, - 0.2 mm. Diámetro del anillo interior: 832, + 0.3 mm. Ref. N/P: 000.25.1012.200.17.1402.	Pieza	1	18/2
2.	1312982 2961	URBR/UNIÓN DE ROTACIÓN SOBRE BOLAS DE BOGIE MOTRIZ, REF.: 240.22.1008.030.11.1302, ROTHE ERDE. Características: Para bogie motriz de tren TE-06. Diámetro del anillo exterior: 1164, +/- 0.3 mm. Diámetro del anillo interior: 1018, +/- 0.3 mm. Ref. N/P: 240.22.1008.030.11.1302.	Juego	2	18/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

Para todas las partidas

- 1) El Participante deberá presentar en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su Representante Legal, una relación de las partidas ofertadas en la cual deberá indicar la marca, modelo, número de parte y/o referencia, características y en su caso la aplicación de los productos ofertados.
- 2) El Participante deberá presentar de forma impresa, para cada partida ofertada, la información técnica emitida por el fabricante del producto ofertado, mediante la cual demuestre que dicho producto cumple con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, observando lo siguiente:
 - a) La información técnica (catálogos, planos y/o fichas técnicas) deberá presentarse en original y/o copia y deberá ser emitida por el fabricante del producto ofertado.
 - b) En caso de que la información provenga de páginas de internet, deberá señalarse la dirección URL completa del sitio que contiene la información.
 - c) La transcripción simple de la información contenida en el presente Anexo Técnico no será considerada como Información Técnica para valoración.
 - d) La información referida deberá ser legible, estar claramente identificada con el número de partida conforme a la numeración establecida en el presente Anexo Técnico y presentarse en idioma español. Cuando la información se encuentre en un idioma diferente al español esta deberá estar acompañada de la traducción simple de las características solicitadas en el presente Anexo Técnico.



Anexo Técnico

"ADQUISICION DE REFACCIONES DE LA MARCA ROTHE ERDE PARA TREN LIGERO" (REQUISICIONES 2025)

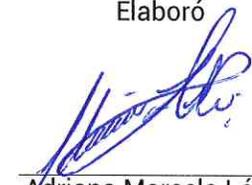
Fecha de corte: **10 de febrero de 2025**

Fecha de liberación: **12 de febrero de 2025**

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica (continuación)

- 3) En caso de ofertar producto de la marca solicitada, cuyo modelo, número de parte y/o referencia difiera al señalado en el presente Anexo Técnico, el Participante deberá presentar la documentación técnica emitida por el fabricante del producto ofertado justificando las diferencias referenciales, y en su caso deberá señalar las modificaciones en las características. Estas modificaciones no deberán dificultar o impedir la instalación y el correcto funcionamiento del producto.
- 4) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) La oferta presentada corresponde a productos nuevos.
 - b) Los productos ofertados contarán con un periodo de garantía de 12 meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, contado a partir de la fecha en que el producto sea recibido a satisfacción del STE.
 - c) En caso de resultar adjudicado, entregará los productos contenidos en el empaque original del fabricante que garantice su manejo, transporte y almacenamiento, que estarán debidamente identificados de conformidad con la Norma NOM-050-SCFI-2004 "Información Comercial-Etiquetado general de Productos", o en su caso, entregará copia del pedimento aduanal.
 - a) Que conoce y acepta que el STE no aceptará productos cuyas características físicas establezcan dudas sobre su condición de material nuevo.
- 5) La omisión o discrepancia en cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró


 Adriana Marcela López Pérez
 Subgerencia de Ingeniería

Revisó


 Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras
 Subgerente de Ingeniería

Aprobó


 Juan David Montaña Cárdenas
 Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó


 Ing. Rodrigo Isaías Pérez Martínez
 Gerente de Mantenimiento de Tren Ligero